

4286

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Elena Viñola Borruel, que hay un escrito de fecha 30/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas; transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4287

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Nicolás Bagueste Pocino, que hay un escrito de fecha 16/12/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de jubilación desde el 01/01/2006 hasta el 12/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 1390,76 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro, se descontará de la pensión un importe mensual de 98,81 euros, hasta la total amortización de la deuda.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4288

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Andrés García Martínez, que hay un escrito de fecha 12/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de orfandad desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 171,08 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro se trasladará la deuda a la dirección provincial de la Tesorería General, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 29 de mayo de 2008.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4289

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Antonio Palomera Palacio, que hay un escrito de fecha 12/01/2009, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de jubilación desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 635,74 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro, se descontará de la pensión un importe mensual de 67,15 euros, hasta la total amortización de la deuda.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 17 de noviembre de 2008.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4290

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Gregoria Ascaso Malo, que hay un escrito de fecha 07/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas; transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El director provincial.- P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01**

4291

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22/01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-08-000541-73 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Merragha Khalid (X3137818C), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 24 de abril de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día